



I. Municipalidad de Dalcahue

**AUTORIZA TRATO DIRECTO ARTICULO 72, DEL
DECRETO 661 REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886**

DECRETO ALCALDICIO N.º 1.918.-

DALCAHUE, 30 de julio del 2026.-

VISTOS: La necesidad de la Municipalidad de Dalcahue en capacitación de funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, tanto en calidad de planta como a contrata, mediante su participación en el Diplomado "Envejecimiento Activo: Un abordaje interdisciplinario", el cual se desarrollará entre los meses de mayo y agosto del presente año, a través de la plataforma ZOOM; El artículo 72, del Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en donde se estipula que procederá el trato directo cuando: "siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida. Asimismo, se podrá invocar la referida causal, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Compras y en el presente reglamento, cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"; Lo dispuesto en los artículos 12° inciso 4°, 56°, 63° y especialmente el artículo 82 letra a), y demás pertinentes de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695; El acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 16 de fecha 25 de noviembre de 2025; el Certificado N° 154 de Secretaría Municipal de fecha 10 de diciembre de 2025 y el Decreto Alcaldicio N° 2.835 de fecha 11 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2026; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE: la contratación por la causal de Trato Directo (Artículo 72 del Reglamento de la Ley N.º 19.886) y la emisión de la orden de compra respectiva a favor del proveedor FUNDACIÓN HOSPITAL CLINICO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT 72.252.300-8, por un monto de \$250.000 IVA incluido por cada funcionario.

Los funcionarios que participarán en dicha capacitación son los siguientes:

1. Claudia Marcela Borquez Miranda, Directora de Desarrollo Comunitario.
2. Kissy Taina Sepúlveda Barría, Encargada de Programas Sociales.
3. Rosse Marie Romero Valdebenito, Asistente Social, Oficina del Adulto Mayor.
4. Jaime Alejandro Alvarado Subiabre, Encargado del Departamento Social.
5. Daniela Fernanda Muñoz Paichil, Encargada de la Oficina de Organizaciones Comunitarias.

2.-CÁRGUESE: A la Cuenta N° 22.11.002.001 – curso de capacitación personal de planta CC 1, el monto de \$1.000.000 IVA incluido. –

A la Cuenta N° 2211002002 "Curso de capacitación personal a contrata", CC1, el monto de \$250.000 IVA incluido (Daniela Muñoz)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



FRP



MAB



I. Municipalidad de Dalcahue



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



FRP



MAB



Acceder al documento en línea



FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)